



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-ALCALDÍA-GADMLI-2022

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 226 ibídem, determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 288 ibídem, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP establece: “*El Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que,** el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *En el caso de compras por catálogo electrónico, el expediente de la entidad contratante se*



respaldará con los pliegos y antecedentes de la adquisición, la orden de compra y las actas de entrega recepción respectivas (...)”;

- Que,** el párrafo cuarto del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. (...)”
- Que,** con la Resolución N° RE-SERCOP-2015-00024, de 28 de enero de 2015, el SERCOP expidió la normativa para la adquisición de bienes y servicios a través de Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Solicitud de Compra Nro. SC03956, de fecha 02 de febrero del 2022, la Dirección Administrativa del GADMLI a través de la Unidad de TICS genera la necesidad para el proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**, por un valor referencial de \$3287.37 sin incluir IVA.
- Que,** mediante autorización inscrita en Solicitud de Compra Nro. SC03956, de fecha 02 de febrero del 2022, el CPA Erik Bustamante, Alcalde Del GADMLI Autoriza el inicio del proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**.
- Que,** con fecha 09 de febrero de 2022, el Dr. Fausto Heras Luna, Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación Presupuestaria N° 00082, en la que indica que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA que rige para el ejercicio económico 2022, se determina que la partida presupuestaria No. 510.5308040, denominada MATERIALES DE OFICINA, cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un monto de \$ 3287.37 sin registrar IVA, para el proceso de contratación, **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**.
- Que,** mediante Certificación, de fecha 14 de febrero de 2022, emitida por el Arq. William Reyes Pesantez, Director de Planificación Institucional y Territorial, certifica: *que, una vez revisado el PDOT vigente a la formulación del Plan Operativo Anual 2022 y sus arrastres; se han determinado la compatibilidad de las siguientes actividades a ejecutar: Recursos: Materiales de Oficina, Cod. Presupuestario: 510.530804.*
- Que,** mediante Certificado de Verificación en el Plan Anual de Contrataciones-PAC N° 0014-PAC-2022, con fecha 16 de febrero de 2022, la CPA. Eliana Zhicay Cárdenas, Especialista de Compras Públicas, certifica que en el Plan Anual de Contrataciones 2022, existe la partida presupuestaria, denominada, **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**.



Que, mediante Certificado de Verificación en Catálogo Electrónico N° 014-CATE-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, la CPA. Eliana Zhicay Cárdenas, Especialista de Compras Públicas, CERTIFICA que los bienes/servicios a contratarse **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**, se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico;

Que, mediante memorando No. 032-2022-GADMLI-CP, de fecha 16 de febrero de 2022, la Especialista de Compras Públicas, solicitó al Alcalde del GADMLI autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio para la **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**, el cual se realizará mediante Catálogo Electrónico.

Que, mediante Memorando N° 101-2022-GADMLI-A, de fecha 16 de febrero de 2022, el C.P.A. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal, dispone a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución correspondiente, conforme normativa Vigente.

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al proceso de Catálogo Electrónico, signado con el número **CATE-GADMLI-002-2022**, para la **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA”**, según las características y términos de referencia constantes, por ser conveniente y viable técnica y económicamente.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Catálogo Electrónico, para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERES Y CONSUMIBLES CATALOGADOS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**, signado con el número **CATE-GADMLI-002-2022**, por el valor referencial de USD \$. 3287.37 sin incluir IVA.

Artículo 3.- Se designa como administrador del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 de su Reglamento General, Ing. Estalin Brito Sarmiento, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación del GAD Municipal de Limón Indanza o quien hiciera las veces de Analista de Tecnología de la Información y Comunicación del GAD Municipal de Limón Indanza, quién velará por el cumplimiento de todas las obligaciones de parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Henry Antonio Peñafiel Iñiguez, Analista de Servicio de Mantenimiento de Equipos, para que a nombre del GADMLI, verifiquen que los bienes a recibirse cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.



Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la contratación directa mediante Catalogo Electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Artículo 7.- El Ab. Claudio Pacheco Portilla, Secretario General y del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución a la Especialista de Compras Públicas, al Analista de Tecnología de la Información y Comunicación y al Analista de Servicio de Mantenimiento de Equipos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 18 de febrero del 2022.

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE

Certifico que la **Resolución Administrativa N° 027-ALCALDÍA-GADMLI-2022** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 18 de febrero del 2022.

Ab. Claudio Pacheco Portilla
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acción:	Nombre	Firma	Puesto
Elaborado y revisado por:	Ab. Andrés Ortega		Procurador Sindico
Aprobado Por:	Ab. Claudio Pacheco Portilla		Secretario General